



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), aprobado el proyecto de obras de REHABILITACION DE TEATRO TORCAL por el órgano de contratación con fecha 20 de Junio de 2022 y efectuado el replanteo previo de la obra con fecha 29 de Junio de 2022, es necesario proceder al inicio del expediente de contratación de la obra de referencia con las siguientes características:

1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: 2022CONTRA0000021

2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

Objeto del contrato: Obras de rehabilitación del Teatro Torcal

Competencia. Con la presente contratación se pretende ejecutar una obra de rehabilitación y mejora de un edificio municipal, así como de promoción de la cultura y equipamientos culturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2. a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. NECESIDAD A SATISFACER.

Se ha proyectado la Rehabilitación del Teatro existente, para volverlo a su estado original adecuándolo a las nuevas necesidades escenográficas y dotándolo de nuevos equipamientos e instalaciones requeridas por las Normativa vigente. Manteniendo presente la búsqueda de los orígenes del teatro como "templo del genio y del gusto" –Bollé- y como edificio de utilidad pública que contribuya al aumento y difusión general de la cultura en sus múltiples versiones.

Se fija como objetivo primordial, la recuperación global del edificio como valor patrimonial conforme a las indicaciones marcadas por el P.G.O.U. Aclarando que el mayor interés radica en recuperar el volumen primitivo e único como contenedor del espacio destinado al público espectador, siguiendo las directrices y pautas tradicionales de la tipología del edificio teatral "a la italiana". Sin olvidar el saneamiento y mejora de camerinos y escenario. Respetando ambas fachadas y el representativo juego volumétrico de curvas y salientes enfatizados por su arquitectura de huecos y ornamentos horizontales.

4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

La obra no es susceptible de división en lotes. Todas las unidades de obra del proyecto al ejecutarse en un mismo entorno y de forma coordinada requieren que el contrato de obras sea adjudicado a un mismo licitador.

5.- DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

CSV: 07E6001F5E0E00G6N3T9Q0S2S3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001F5E0E00G6N3T9Q0S2S3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 21/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2022 17:30:02

EXPEDIENTE:: 2022CONTRA0000021 Fecha: 15/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto simplificado (artículo 159 LCSP)
Código CPV	45212322 Trabajos de construcción de teatros
Presupuesto sin IVA	882.169,21 euros
IVA	185.255,53 euros
Presupuesto base de licitación (con IVA)	1.067.424,74 euros.
Valor estimado del contrato	882.169,21 euros
Plazo de la ejecución de la obra	12 meses
Posibilidad de Prórroga	No
Clasificación	Atendiendo al valor estimado del contrato será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: Grupo Subgrupo Categorías C 4 3
Criterios de adjudicación	Criterios objetivos: 1.- Menor Oferta Económica. 2.- Ampliación del plazo de garantía. 3.- Reducción del Plazo de Ejecución. Criterios subjetivos: 1.- Memoria descriptiva. 2.- Programa de trabajo.
Garantía definitiva	5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Condición especial de ejecución	--Condición de carácter medioambiental: a) Se retirarán todos los residuos generados diariamente. b) Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos de repostajes, lubricantes, grasas e hidráulicos. c) Se indicarán y restringirán las zonas de acopio. d) Se comunicará la procedencia de los materiales de préstamos siendo los mismos del entorno. e) Se tendrá especial cuidado en el uso y preparación de cementos y morteros para evitar derrames. f) Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que ocasionen molestias a los vecinos y usuarios. g) La maquinaria que se emplee deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos. -Condiciones especiales para el empleo: 1ª Se establece la obligación de existencia



FIRMANTE - FECHA





	<p>del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior conforme al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Igualmente, su presencia en la obra garantizará como mínimo una vez al día. El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.</p> <p>-Condición especial en materia de protección de datos:</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).</p>
Responsable del Contrato	El Director Facultativo de la Obra

En Antequera, a fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACION, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

Fdo. D. Juan Rosas Gallardo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001F5E0E00G6N3T9Q0S2S3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 21/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2022 17:30:02

EXPEDIENTE:: 2022CONTRA000021
Fecha: 15/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001F5E0E00G6N3T9Q0S2S3

